

PUBLICADA
Tarija, 29 de Agosto del año 2017



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 138

DE 15 DE AGOSTO DE 2017

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

"PROMOCIÓN Y RESPALDO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA MIEL DE ABEJA EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

Artículo 1.- (OBJETO)

La presente ley tiene por objeto promover y respaldar a la cadena productiva de la miel de abeja en el Municipio de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado.

Artículo 2.- (MARCO COMPETENCIAL Y LEGAL)

La presente Ley Municipal se fundamenta en el numeral 21, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado y en la Ley Municipal Nº 86 "Promoción Económica y Desarrollo Productivo".

Artículo 3.- (RECURSOS)

El Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las posibilidades económicas, promoverá actividades de respaldo a la cadena productiva de la miel de abeja, previo cumplimiento de las normas administrativas y legales vigentes.

Artículo 4.- (REGLAMENTACIÓN)

El Órgano Ejecutivo Municipal elaborará el reglamento de la presente Ley Municipal en el plazo de 150 días calendario a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- En el marco de lo establecido en la presente ley, se declara al Municipio de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado **"CAPITAL DE LA MIEL DE ABEJA"**.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pita Flores Villarreal
Lic. Pita Flores Villarreal
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA